

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Esta solicitud deberá presentarse en el Registro de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (Miguel Ángel, 23, quinta planta, 28010 Madrid), en los Registros de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, o en las demás oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, hasta la fecha establecida en el texto de la Orden.

Deberá presentarse una solicitud por cada término municipal en que radiquen las parcelas que cumplan las condiciones citadas.

El impreso se cumplimentará en todos sus apartados excepto en las casillas sombreadas.

I. Solicitud de indemnización: Es imprescindible cumplimentar la referencia del Real Decreto-ley en virtud del cual se solicita la indemnización a recibir.

II. Datos del seguro: Corresponden a los números 3, 8, 6 y 7 de su póliza de seguro.

III. Datos del asegurado solicitante: Corresponden al número 11 de su póliza de seguro (es obligatorio reseñar el número de identificación fiscal del solicitante).

IV. Datos de la explotación asegurada (datos de hoja anexa del seguro): Corresponden al número 20 de su póliza de seguro.

VI. Datos bancarios para el cobro de la indemnización: La correcta cumplimentación de este apartado es absolutamente necesaria para poder abonar mediante transferencia el importe de la indemnización que pueda corresponderle.

Si tuviera alguna duda a la hora de rellenar la casilla de «código cuenta cliente (ccc)» le rogamos consulte a la entidad de crédito donde tenga abierta la cuenta en que desee domiciliar el pago.

VII. Documentación que se acompaña: Es imprescindible la presentación, junto a la solicitud, de fotocopias del documento nacional de identidad y número de identificación fiscal del asegurado solicitante. Si el solicitante

no fuese una persona física deberá aportar: Copia de su código de identificación fiscal, documentación que acredite como tal a su representante y copia del documento nacional de identidad de este último.

Esta solicitud debe ir firmada por el propio asegurado solicitante de la indemnización o por su representante legal.

Es aconsejable conservar la copia de la solicitud para facilitar la labor de valoración y liquidación de la indemnización.

Nota: Cualquier consulta o aclaración al respecto pueden formularla a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, calle Miguel Ángel, 23, quinta planta, 28010 Madrid, teléfonos (91) 308 10 30-31-32, fax (91) 308 54 46.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

7423 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 15/1997, de 24 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Generalidad de Cataluña.*

Advertido error en el texto de la Ley 15/1997, de 24 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Generalidad de Cataluña, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la disposición adicional segunda, donde dice: «... contenidos en el artículo 3, queda...», debe decir: «... contenidos en el artículo 2.3, queda...»

(Publicada en el «Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.594, de 9 de marzo de 1998)